



AYUNTAMIENTO DE
moca
CIUDAD DE TODOS



No. EXPEDIENTE

AMM-CM-002-
2019

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MOCA

ACTA NO. 01-2019

En la Ciudad de Moca, Provincia Espaillat, siendo las 11:00 am, el día lunes (16) del mes de septiembre del Dos Mil Diecinueve (2019), **se dio inicio al Proceso de Compra Menor No. AMM-CM-002-2019 del AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MOCA**, en el Departamento de Compras y Contrataciones para adquirir **QUINCE (15) PAPELERAS Y VEINTIOCHO (28) CONTENEDORES** que serán utilizados en el sistema de recolección de los residuos sólidos del Municipio de Moca, con la presencia del comité de compras conformado para este tipo de procesos, de acuerdo a lo establecido en la Ley No. 340-06 Sobre Compras y Contrataciones y el Manual de Procedimientos emitido por la Dirección de Contrataciones Públicas en su calidad de Órgano Rector.

Dicho comité está compuesto por: Dr. Ángel de Jesús López Rodríguez, Alcalde del Municipio de Moca y la Licda. Altagracia Almonte Rodríguez, encargada del Departamento de Compras y Contrataciones.

Comprobada la presencia de los miembros se dio inicio formal a la reunión.

CONSIDERANDO: Que el artículo 30 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece los procedimientos de selección a los que se sujetaran las compras y contrataciones: Licitación Pública Nacional, Licitación Restringida, Sorteo de Obras, Comparaciones de Precios, Subasta Inversa y Compras Menores.

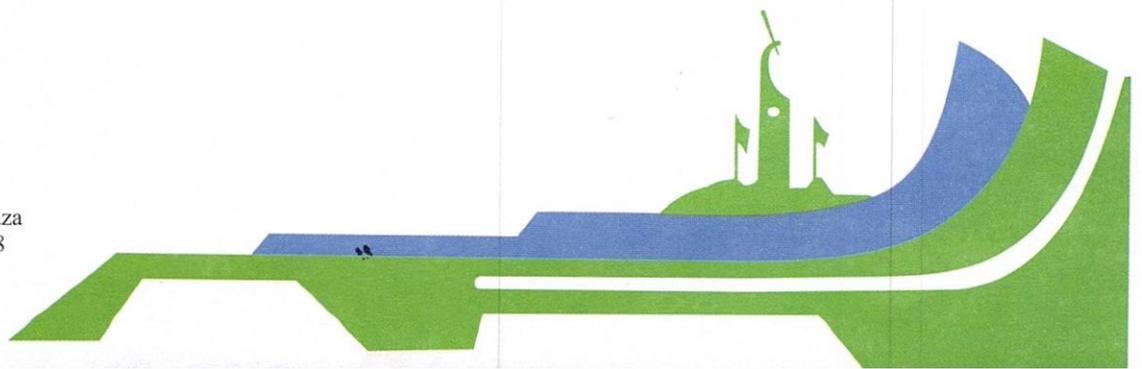
CONSIDERANDO: Que en función de los umbrales establecidos para el año 2019 por la Dirección General de Contrataciones Públicas como Órgano Rector del Sistema este procedimiento se considera una COMPRA MENOR.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones en su Reglamento de Aplicación, establece lo siguiente: **“La unidad responsable de la organización, conducción y ejecución del proceso de compras menores, es la Dirección Administrativa- Financiera o su equivalente, de la Entidad Contratante, previa autorización de la máxima autoridad ejecutiva”.**

CONSIDERANDO: Que en fecha dos (02) del mes de septiembre del Dos Mil Diecinueve (2019), fue recibida la solicitud de Compra de **QUINCE (15) PAPELERAS Y VEINTIOCHO (28) CONTENEDORES** para ser utilizados en la recolección de residuos sólidos en el Municipio de Moca.

A.A.R

A.A.R





CONSIDERANDO: Que en fecha cuatro (04) del mes de septiembre del Dos Mil Diecinueve (2019) la Tesorera Licda. Ivania Jiménez Sánchez de Polo, emitió la Certificación de existencia de Fondos por un monto de **UN MILLON PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS\$1,000,000.00)**, para el proceso de Compra Menor No. **AMM-CM-002-2019** para la adquisición quince (15) papeleras y veintiocho (28) contenedores para la recolección de desechos sólidos.

CONSIDERANDO: Que el día diez (10) del mes de septiembre del Dos Mil Diecinueve (2019), el Ayuntamiento de Moca, procedió a la convocatoria del **PROCESO AMM-CM-002-2019**.

CONSIDERANDO: Que el día dieciséis (16) del mes de septiembre Dos Mil Diecinueve (2019) se procedió a la recepción de ofertas a la cual **NO PARTICIPO NINGUN OFERTANTE**.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 24 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones en su Reglamento de Aplicación establece **“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”**.

VISTA: La ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06. De fecha 06 de diciembre del 2006.

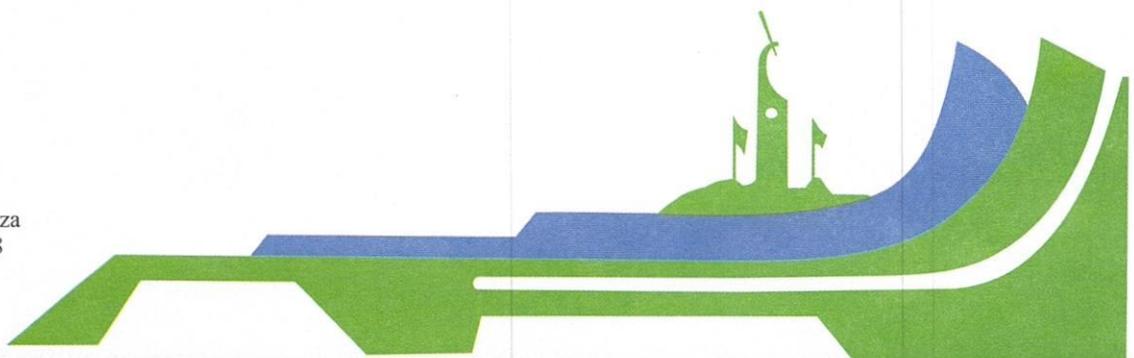
VISTA: La convocatoria del procedimiento AMM-CM-002-2019 de fecha veinte (20) del mes de mayo del Dos Mil Diecinueve (2019).

VISTA: La Ficha Técnica del Procedimiento AMM-CM-002-2019 para la adquisición de veinticuatro (24) papeleras para la recolección de desechos sólidos.

POR CUANTO: Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece lo siguiente: **“La adjudicación se hará en favor del oferente y demás cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación...”**.

Alf

Alf





AYUNTAMIENTO DE
moca
CIUDAD DE TODOS



POR CUANTO: Que después del Comité concluir con la revisión y análisis de los documentos que sustenta el presente proceso de compra menor, decide por unanimidad de votos, adoptar la siguiente acta:

“DECLARAR DESIERTO EL PRESENTE PROCESO DE COMPRA MENOR DE REFERENCIA AMM-CM-002-2019 PARA ADQUIRIR QUINCE (15) PAPELERAS Y VEINTIOCHO (28) CONTENEDORES, POR NO PRESENTARSE OFERENTES”.

Concluida la lectura de esta acta, se dio por terminada la reunión del día y la fecha anteriormente señalada, en fe de la cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes, en la ciudad de Moca, Provincia Espaillat, República Dominicana.

Dr. Ángel de Jesús López Rodríguez

Alcalde del Municipio de Moca



Licda. Altagracia Almonte Rodríguez

Encargada de Compras y Contrataciones

